

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

9 de junio de 2006

MEMORANDO NÚM. 1-2006

Jefes de Administradores Individuales del Sistema de Recursos Humanos

Luz Nabel Méndez Colón
Directora Interina

**RESUMEN DE LAUDOS DE LA COMISIÓN DE RELACIONES DEL TRABAJO
DEL SERVICIO PÚBLICO DURANTE AÑOS 2004-2005**

La Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, mejor conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reformó el sistema de administración de recursos humanos del servicio público, con el fin de que el mismo sea compatible con la sindicación de los empleados y con la negociación colectiva. Confiriendo a la ORHELA la responsabilidad de asesorar a las agencias en todo lo referente a la negociación y administración de sus convenios. Igualmente, la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, mejor conocida como Ley de Relaciones del Trabajo para el Sector Público de Puerto Rico delegó la responsabilidad de preparar y adiestrar a los supervisores y el personal directivo para trabajar en centros de trabajo unionados.

Cumpliendo con nuestra función ministerial, desde el año 2001, hemos preparado los resúmenes de los laudos emitidos por la Comisión de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público. Los resúmenes de los laudos correspondientes a los años 2004 y 2005, podrán accesorarse, a través de nuestra página cibernética, www.orphela.gobierno.pr para su mayor conveniencia.

Estos laudos, aunque no establecen precedentes, obligan a las partes involucradas a cumplir con la decisión emitida. Los mismos resultan, además, persuasivos para la solución de posibles conflictos obreros patronales en las Agencias. Por último, reiteramos nuestra disponibilidad para asesorarlos en sus procesos de negociación y participar en los comités de negociación colectiva.